

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDCN-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO-RECREATIVO EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA CUI N° 2646008

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605248188 | Fecha de envío : | 09/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | E.SANCHEZ CONSTRUCTORA E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:52:09 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor. Según la Resolución N° 0486-2023-TCE-S6, es inapropiado imponer a los postores que mantengan los mismos porcentajes y/o montos para los gastos generales, utilidad, y otros conceptos como se encuentran en el expediente técnico. La resolución establece que dicha imposición limita la libertad de oferta y contraviene el principio de competencia y libertad de concurrencia, que permite a los postores ofrecer montos y porcentajes de acuerdo con su propia estructura de costos y estrategia empresarial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 0486-2023-TCE-S6

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge según a la Resolución N° 486-2023-TCE-S6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo al pronunciamiento del área usuaria y en conformidad a la RESOLUCION N°0486-2023-TCE-S6, los postores pueden modificar los porcentajes consignados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDCN-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO-RECREATIVO EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA CUI N° 2646008

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605248188 | Fecha de envío : | 09/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | E.SANCHEZ CONSTRUCTORA E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:52:09 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se hace la observacion que en las bases de la presente convocatoria no se a considerado el alcande del articulo 3 de la ley Nro 32077, que autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Por lo expuesto se solicitar incorporar dicha facultad como alternativa a la garantias de fiel cumplimiento establecidos en el Capitulo II, numeral 2.3

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley Nro 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge según ley Nro 32077

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo con el pronunciamiento del área usuaria, y en concordancia con el hecho de que se trata de una Adjudicación Simplificada y no de una licitación pública, este comité autoriza la aplicación de la retención por fiel cumplimiento del 10% correspondiente, durante la primera mitad del periodo de ejecución de la obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDCN-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO-RECREATIVO EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA CUI N° 2646008

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605248188 | Fecha de envío : | 09/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | E.SANCHEZ CONSTRUCTORA E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:52:09 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al porcentaje de gastos generales, gastos fijos, total de gastos generales, utilidad e IGV, se consulta si será motivo de descalificación por no colocar dichos porcentajes en el ANEXO N° 6

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: S/N Literal: S/L **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo con el pronunciamiento del área usuaria, los gastos generales y la utilidad son montos calculados a criterio del postor. Si bien es cierto que se ajustan a un porcentaje, no es obligatorio detallarlos en el pie de presupuesto. Sin embargo, deben ser especificados durante el proceso de perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDCN-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO-RECREATIVO EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA CUI N° 2646008

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605248188 | Fecha de envío : | 09/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | E.SANCHEZ CONSTRUCTORA E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:52:09 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto al porcentaje de gastos generales, gastos fijos y utilidad, se consulta si los porcentajes pueden variar a lo indicado en el expediente técnico, debido que es una oferta donde el postor es libre de ofertar los gastos y utilidad que vea adecuado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** S/N **Literal:** S/L **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo con el pronunciamiento del área usuaria y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N.º 0486-2023-TCE-S6, los postores pueden realizar modificaciones a los porcentajes establecidos en el expediente técnico, bajo su entera responsabilidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDCN-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO, ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO-RECREATIVO EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA CUI N° 2646008

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605248188 | Fecha de envío : | 09/04/2025 |
| Nombre o Razón social : | E.SANCHEZ CONSTRUCTORA E.I.R.L. | Hora de envío : | 23:52:09 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se aprecia que la Entidad consignó los factores de evaluación ¿Sostenibilidad Ambiental y Social¿ e ."Integridad en la Contratación Pública¿, en las bases del presente procedimiento, por lo cual se estaría vulnerándose las disposiciones de las bases estándar de los procesos de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, contenidas en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD:

(En el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores) (fuente bases estándar vigentes)

Dicha exigencia solo se da cuando son procesos de selección de LICITACION PUBLICA, procesos Adjudicación simplificada cuando provienen de una segunda convocatoria de LICITACIÓN PUBLICA, pero no en ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS. Por lo tanto, se solicita SUPRIMIR los factores de evaluación "Sostenibilidad Ambiental y Social" e "Integridad en la Contratación Pública, tal como OSCE lo manifestó en el DICTAMEN D000682-2023-OSCE-SPRI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAQUI LP-SM-1-2023-MDJ-1

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** IV **Literal:** C-D-E **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD DICTAMEN D000682-2023-OSCE-SPRI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAQUI LP-

ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo con el pronunciamiento del área usuaria y lo expuesto anteriormente, este comité no acoge la observación formulada, toda vez que se busca una mejora en el proceso en la construcción, garantizando la calidad en la ejecución de la obra.